

0000001

PROTOCOLIZACION



**DE LAS FIELES COPIAS DE EL CERTIFICADO DE
EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS NÚMERO
SIETE/2010 DE LA COMPAÑÍA MECANOVA
TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L; Y, MÁS DOCUMENTOS.**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

~~~~~

**DI: 02 COPIAS + 1**

**KL**



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID

0000002



Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL  
Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS  
NUMERO SIETE/2010**

El suscrito, Gustavo Mateus Acosta, Cónsul General del Ecuador en Madrid, a petición de la representante legal de la compañía MECANOVA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L. y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD:** MECANOVA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L

**DOMICILIO LEGAL:** c/ Aragón, No. 2, Bajo C, Toledo, España.

**FECHA DE CONSTITUCION:** La compañía se constituyó mediante escritura otorgada por el Notario del Ilustre Colegio de Castilla La Mancha, Don Alvaro Cobian Echavarría, con fecha 29 de julio de dos mil nueve, con protocolo número 2355

**NUMERO Y FECHA DE REGISTRO:** La compañía se encuentra inscrita el 18 de agosto de 2009, en el Registro Mercantil de Toledo, Tomo 1477, Sección 8, Folio 184, hoja TO-30793, inscripción 1ª.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de TRES MIL CIEN EUROS (3.100€)

**DURACIÓN:** Por tiempo indefinido.

**ACTIVIDAD QUE REALIZA:** “La Sociedad tiene por objeto: La construcción y equipamiento de todo tipo de instalaciones industriales. La prestación de servicios de consultoría e ingeniería industrial. La compra, venta, exportación e importación de bienes de equipo y materiales de todo tipo para la industrial del sector de la alimentación. Todo ello mediante los correspondientes titulados colegiados, si fuere preciso. Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo. En ningún caso se considerarán comprendidas en el objeto social las actividades financieras, de mediación en el mercado de valores, de inversión colectiva, ni otras actividades reservadas legalmente a entidades específicas diferentes de esta sociedad. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.”

**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:** Carta de solicitud de certificado de existencia legal; escritura de constitución de la compañía, escritura de nombramiento de administrador único, escritura de apoderamiento a favor de GASTON CHARPENTIER DONOSO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1701507350, Certificación emitida por el Registro Mercantil de Toledo, España, acreditando la existencia legal de la Compañía, acreditación de capacidad para constituir sucursales en el extranjero de acuerdo con los estatutos de la sociedad. Consecuentemente, la sociedad MECANOVA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L., tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador. En virtud de haber



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID

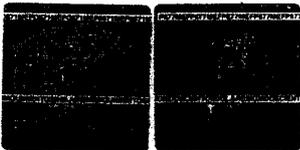


Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

comprobado debidamente por los documentos probatorios presentados, el suscrito certifica que la compañía MECANOVA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador. La sociedad se encuentra a la fecha operando en España y sus actividades guardan conformidad con su objeto social.

**Para constancia, se firma el presente certificado en Madrid, a veintiséis de julio de dos mil diez.**

Arancel Consular: III -14-1  
Valor: US \$ 700,00



*Gustavo Mateus Acosta*  
GUSTAVO MATEUS ACOSTA  
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

0000003

Don José Vicente Gómez Benito con D.N.I n° 03.849.484 C en calidad de Administrador ÚNICO de la sociedad MECANOVA TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L. con D.N.I N° B45718756 y domicilio en C/ Aragón, 2 Bajo C en Toledo

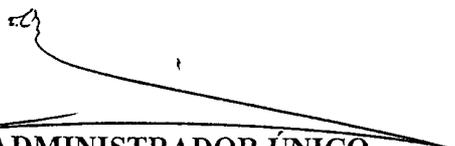


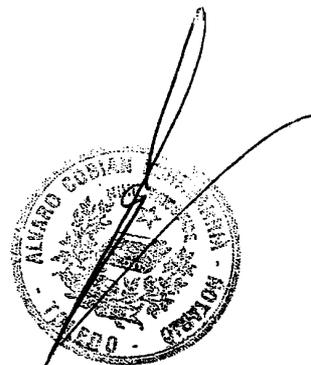
**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de la entidad resulta lo siguiente:

1. Que con fecha 14 de junio de 2.010 se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la sociedad en el domicilio social sito en C/ Aragón, 2 Bajo C en Toledo, a la que asistieron la totalidad de los socios representantes del 100 % del capital social .
2. Que en el acta figura el nombre y la firma de los asistentes, quienes al finalizar la reunión aprobaron el acta, la cual fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta.
3. Que fueron adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:
  - a. Aprobar la apertura de una sucursal en la Republica del Ecuador, para estar ubicada en Avenida 6 de Diciembre y Colón, Edificio Antares 4º, piso oficina 405 Quito (Republica de Ecuador).
  - b. Aprobar, que para apoyar lo anterior, la Compañía desea que la capitalización de la sucursal sea de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2.000,00 USD).
  - c. Aprobar, que la Compañía desea que D. Gastón Charpentier Donoso, con Cédula de Identidad n° 170150735-0, sea su apoderado local para la sucursal en la Republica de Ecuador.

Y para que así conste expido la presente certificación en Toledo a 14 de junio de 2.010.

  
**EL ADMINISTRADOR ÚNICO.**  
**D. José Vicente Gómez Benito.**



Diciembre

1. SERVICIA

LIBRO REGISTRO NUM. 3574

Yo, ALVARO COBIÁN ECHAVARRÍA, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en Toledo.

DOY FE: De que considero legítima/s la/s firma/s de D. Jose Vicente Soler Benito

por reconocerla el firmante en mi presencia Toledo, a 09 de julio de 2010.



Apostille (o legalización única)  
(Convention de la Haya du 5 octobre, 1961-Real Decreto/1978, de 2 de octubre)

1. País: España.  
El Presente documento público
2. Ha sido firmado por DON ALVARO COBIÁN ECHAVARRÍA.
3. Actuando en calidad de Notario.
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaria.
5. En Toledo.
6. El 9 de Julio de 2010
7. Por Doña Ana Victoria García-Granero Colomer, Notario de Toledo y Delegado del Distrito, por delegación del Decano del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha.
8. Con el número 2121/2010
9. Sello/timbre:
10. Firma:

EL INTERESADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ME HA PRESENTADO EN MI OFICINA DE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 29 DE SEP DEL 2010

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador



BANCO INTERNACIONAL

0000004



CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 70105436 abierta el 24 de Septiembre del 2010

a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará MECANOVA TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L. la cantidad de \$2000 (DOS MIL CON 00/100 DOLARES)

que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

Table with 2 columns: Name (MECANOVA TECNOLOGIA Y SISTEMAS S.L) and Amount (\$2,000.00)

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

QUITO, 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

Handwritten signature of authorized bank representative

Lugar y Fecha de emisión

Stamp: VICE PRESIDENTE EJECUTIVO

Form. 781-3217 R

Firma Autorizada

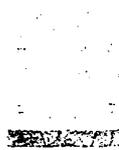
NOTIFICATION: EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 29 DE Sept DEL 2010

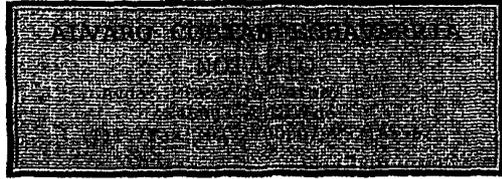
EL NOTARIO

Signature of Notary: Roberto Dueñas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
QUITO - ECUADOR

07/2009



9P106



ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO, OTORGADA POR LA COMPAÑÍA MERCANTIL MECANOVA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L -----

NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO -----

En Toledo, mi residencia, a veinticinco de enero del dos mil diez -----

Ante mí, ALVARO COBIAN ECHAVARRIA, Notario del Ilustre Colegio de Castilla La Mancha. -----

-----COMPARECE-----

DON JOSE-VICENTE GOMEZ BENITO, mayor de edad, Empresario, casado y vecino de TOLEDO, domiciliado en Pza. de Grecia, N.º 1 Prta.38, C.P 45005, con D.N.I./N.I.F. número 3849484C. -----

-----INTERVIENE-----

En nombre y representación, en calidad de Administrador Único de la Sociedad "MECANOVA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L", con C.I.F. número B45718756, domiciliada en la C/ Aragón, nº 2, bajo C de TOLEDO; constituida por tiempo indefinido, en

0000005



escritura autorizada en Toledo, por mí, el Notario autorizante de la presente, el día veintinueve de julio del dos mil nueve , con el número 2355 de orden de mi protocolo; inscrita en el Registro de Mercantil de Toledo, al tomo 1477, sección 8, folio 184, hoja TO-30793, inscripción 1ª; siendo el objeto social de dicha sociedad el siguiente: -----

"La construcción y equipamiento de todo tipo de instalaciones industriales. La prestación servicios de consultoría e ingeniería industrial. La compra, venta, exportación e importación de bienes de equipo y materiales de todo tipo para la industria del sector de la alimentación". -----

Se encuentra, especialmente facultado para este otorgamiento por acuerdo de **la Junta General Universal, con carácter Extraordinaria**, de la Compañía, celebrada, el día de hoy, lo que me acredita con certificación expedida, en el mismo día, por el **Administrador Único, DON JOSE VICENTE GÓMEZ BENITO**, aquí compareciente, cuya firma legitimo, dicha certificación esta también firmada por el **Administrador Único Saliente**, cuya firma igualmente legitimo y dejo unida a esta matriz, la indicada certificación. **2 (Documento 1)** -----

9P1067783

07/2009



~~SECRETARIA~~



Y tiene, según intervienen, la capacidad legal y legitimación necesaria para formalizar la presente escritura de, **ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS** y, al efecto, -----

-----**OTORGA**-----

El compareciente, según interviene, eleva a públicos los acuerdos adoptados por la **Junta General Universal, con carácter Extraordinaria**, de la **Compañía Mercantil denominada MECANOVA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L**, en su reunión de hoy, relativos al **CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO**, en los términos que se expresan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, dándose aquí los mismos por literalmente reproducidos, a todos los efectos legales, para evitar repeticiones innecesarias. -----

Se solicita la inscripción en el Registro Mercantil del contenido de la presente escritura, incluso parcial, si a juicio de la Señora Registradora, algún defecto impidiera la

0000006



total. -----

Así lo otorga. -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes -----

Asimismo y de conformidad con el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil, la relativa a la obligatoriedad de presentar, para su inscripción y de la consecuencia de toda índole que se derivaría de la inexactitud de sus declaraciones. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la copia de su documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros automatizados existentes en la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus <sup>4</sup>derechos de acceso,

9P1067784

07/2009



Faint text or stamp in the center of the page.



rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.-----

El firmante autoriza al Notario para que sus datos de carácter personal sean comunicados, en su caso, a la gestoría o gestorías a las que la Notaría tenga encomendado el desempeño de actividades de tramitación material de documentos y realización de gestiones en interés de sus clientes, con la exclusiva finalidad de que dichas actuaciones sean llevadas a cabo y en la medida en que tal comunicación sea necesaria para ello.-----

Leo esta escritura íntegramente al compareciente por su elección, después de renunciar al derecho que le advierto tiene a hacerlo por sí; enterado, según dice, de su contenido por la lectura y explicaciones verbales que le hago, la otorga y firma. -----

Doy fe, de haber identificado a los comparecientes, por los documentos de identidad

0000007



que me han exhibido, de que tienen capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes y de todo lo consignado en este instrumento público, redactado en tres folios de papel exclusivo para documento notariales, de la serie 9P, números 1066598, 1066599 y 1066600, yo, el Notario, DOY FE.

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- -----  
SIGNADO: ALVARO COBIAN ECHAVARRIA.- -----  
RUBRICADOS Y SELLADO. -----

Sigue Documentación Unida

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

D. A.  
9P1067785

0712009

**DON JOSÉ VICENTE GÓMEZ BENITO**, con D.N.I número 03849484C, Administrador Único de la Sociedad "MECANOVA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.", con C.I.F número B45718756 y con domicilio social en Toledo, en la calle Aragón, nº 2, bajo C e inscrita en el Registro Mercantil de Toledo, al tomo 1477, folio 184, sección 8, hoja TO-30793, inscripción 1ª

**CERTIFICO**

Que en el Libro de Actas de la Sociedad, figura la correspondiente a la Junta General UNIVERSAL de la Sociedad, en el domicilio social, con carácter de extraordinaria, celebrada el **veinticinco de enero del dos mil diez**, con asistencia personal de la totalidad de los Socios, que representa la totalidad del Capital Social, que aceptaron por unanimidad, la celebración de esta Junta, aprobándose, también por unanimidad, el Orden del Día, en el que figuran los acuerdos que aquí se certifican, adoptándose, también por unanimidad, y entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1.- Cese y nombramiento de Administrador Único.
- 2.- Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.
- 3.- Lectura, y en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Los nombres de los asistentes, que todos intervinieron en su propio nombre, y la firma y rúbrica de cada uno de ellos consta a continuación de sus respectivos nombres.

El contenido de los acuerdos, adoptados por unanimidad es el siguiente:

**PRIMERO.-** Se acuerda cesar al Administrador Único, DON JOSÉ RAMÓN GARCÍA RAMOS, dándose por notificado, a los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, agradeciéndole los servicios prestados, y aprobando la gestión realizada.

Y se acuerda nombrar **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la Sociedad, por una duración indefinida, a **DON JOSE-VICENTE GOMEZ BENITO**, mayor de edad, Empresario, casado y vecino de TOLEDO, domiciliado en Pza. de Grecia, N.º 1 Prta.38, C.P 45005, con D.N.I./N.I.F. número 3849484C, quien ostentará, todas y cada una de las facultades que para tal cargo se detallan en los Estatutos sociales, excepto las indelegables por Ley.

Dicho señor acepta su cargo y manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones legales y en especial las determinadas en la Ley 12/1995 de 11 de mayo (B.O.E. número 113, de 12 de mayo de 1995), y artículo 58.3 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ni concordantes, Ley 2/1984 de 28 de Marzo de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, ni en ninguna otra de ámbito local, provincial, autonómico o estatal.



SEGUNDO.- Facultar al Administrador Único, DON JOSÉ VICENTE GÓMEZ BENITO, para que pueda comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello, las Escrituras Públicas, incluso de subsanación, aclaración o rectificación, así como realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes, para la plena eficacia de los acuerdos.

Terminada la Junta se aprobó el acta por todos los socios.

Para que así conste y surta efectos donde proceda, se expide el presente certificado, el día veinticinco de enero del dos mil diez, haciendo constar, de conformidad con el número 8º del art. 97 del Reglamento del Registro Mercantil, que el Acta de la Junta fue aprobada por los asistentes al finalizar y en el mismo lugar de su celebración.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. V. G. B.", written over a horizontal line.

Fdo. DON JOSÉ VICENTE GÓMEZ BENITO

EL ADMINISTRADOR UNICO CESADO A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 111 DEL VIGENTE REGLAMENTO DEL REGISTRO MERCANTIL.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. R. G. R.", written over a horizontal line.

Fdo. DON JOSÉ RAMÓN GARCÍA RAMOS

9P1067786

07/2009



APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89  
BASES DE CALCULO:

Sin Cuantía

ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8, 7

DERECHOS ARANCELARIOS -

Sin IVA: 161,18 EUROS, Cuota IVA: 20,68 EUROS Total

Factura: 181,86 EUROS

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de MECANOVA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 9P números 1067782, 1067783, 1067784, 1067785 y 1067786. TOLEDO, el mismo día de su autorización, DOY FE. --

FE PÚBLICA  
NOTARIAL



REGISTRO MERCANTIL DE TOLEDO T. 1.477 F. 184  
MECANOVA TECNOLOGIA Y SISTEMAS SL  
Presentación: 1/66/1.418 Folio: 238  
Prot: 2010/161/N/25/01/2010  
Fecha: 18/02/2010 12:45 N.Entrada: 1/2010/953,0  
Pres: MORA PEREZ, VICTORIO-925333000

0000009

REGISTRO MERCANTIL DE TOLEDO  
Carretera de la Peraleda, nº 1 - 45004 TOLEDO  
MECANOVA TECNOLOGIA Y SISTEMAS SL



DOCUMENTO : 1/2010/953,0      DIARIO : 66      ASIENTO : 1418  
Pilar del Olmo López, Registradora Mercantil de TOLEDO MERCANTIL, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

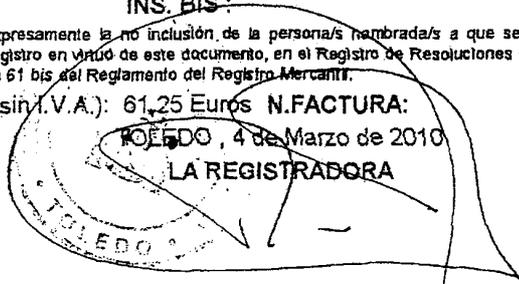
TOMO : 1477      LIBRO : 0      FOLIO : 185  
HOJA : TO-30793      HOJA BIS:  
INSCRIP.: 2ª      INS. BIS:

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 61,25 Euros N.FACTURA:

TOLEDO, 4 de Marzo de 2010

LA REGISTRADORA



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

BASE: -----  
Aranceles aplicados números:  
1, 2, 13, 21, 22, y 24

9T7427551

01/2010



Respecto al signo, firma y rúbrica de DON ALVARO COBIÁN ECHAVARRÍA que figura en el anterior folio de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9P número 1067786 hago constar la siguiente:

**Apostille (o legalización única)**  
(Convention de la Haya du 5 octobre, 1961-Real Decreto/1978, de 2 de octubre)

1. País: España.  
El Presente documento público
2. Ha sido firmado por DON ALVARO COBIÁN ECHAVARRÍA
3. Actuando en calidad de Notario.
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaria.

**CERTIFICADO**

5. En Toledo.
6. El 9 de Julio de 2010
7. Por Doña Ana Victoria García-Granero Colomer, Notario de Toledo y Delegado del Distrito, por delegación del Decano del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha.
8. Con el número 2123/2010
9. Sello/timbre:
10. Firma:

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 29 DE SEP DEL 2010

EL NOTARIO  
*Roberto Duñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duñas Mera  
Quito - Ecuador

11/2008



0000840  
9H0458636  
NOTARIA  
37

**ALVARO COBIAN ECHAVARRIA**  
NOTARIO  
Ayda. Plaza de Armas, n.º 2  
45003 - Toledo  
Tel. Ayda. 925210600/925216356



ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA MECANOVA  
TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L. -----

NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO---

En TOLEDO, mi residencia, a veintinueve de  
julio del dos mil nueve -----

Ante mí ALVARO COBIAN ECHAVARRIA, Notario del  
Ilustre Colegio de Castilla La Mancha. -----

-----COMPARECEN-----

DON JOSE-RAMON GARCIA RAMOS, mayor de edad,  
empresario, soltero y vecino de TOLEDO, domiciliado  
en C/ Doctor Fleming, Bloq. 5, N.º 1, bajo Prta.B,  
C.P 45005, con D.N.I./N.I.F. número 3100402W.. ----

DON OSCAR-LUIS GOMEZ BENITO, mayor de edad,  
ingeniero, casado en régimen de gananciales con  
DOÑA MARÍA LOURDES GARCÍA SÁNCHEZ y vecino de  
TOLEDO, domiciliado en C/ Amapola, N.º 9, C.P  
45008, con D.N.I./N.I.F. número 3866277T. -----

DON MILLÁN LORENZO HERNÁNDEZ, mayor de edad,  
director de producción, separado judicialmente y

vecino de TOLEDO, domiciliado en C/ LAUREL REAL,  
N.º 66, Urb. Valparaiso, C.P 45005, con  
D.N.I./N.I.F. número 11944610C. -----

DON VICTORIO MORA PEREZ, mayor de edad,  
economista, casado y vecino de MOCEJON Toledo;  
domiciliado en C/ Velilla, N.º 9, C.P 45270, con  
D.N.I./N.I.F. número 3851172Y. -----

Todos ellos son de nacionalidad española e

**INTERVIENEN:** -----

**DON OSCAR LUIS GOMEZ BENITO**, en su propio  
nombre y derecho, y en nombre y representación, en  
calidad de **Administrador solidario** de la Sociedad  
"NEGOCIALIA BUSINESS, S.L", domiciliada en la C/  
Aragón número 2, Bajo-C de TOLEDO; constituida por  
tiempo indefinido, en escritura autorizada por mí,  
el día 1 de abril de 2.004, con el número 733 de  
protocolo, cuya primera copia me exhibe; e inscrita  
en el Registro Mercantil de TOLEDO al tomo 1.251,  
folio 67, hoja número TO-21.126, inscripción 1ª. ---

Tiene C.I.F. número **B45558616**. -----

Fue nombrado Administrador solidario, por tiempo  
indefinido, en escritura de elevación a público de  
acuerdos sociales otorgada ante mí, el Notario, el  
día 7 de junio de 2.005, con el número 1.636 de



0000011

11/2008

protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de TOLEDO al tomo 1.251, folio 72, hoja número TO-21.126, inscripción 2ª. -----

Me asegura el compareciente, la vigencia de su cargo, y sin que en modo alguno le halla sido revocado, condicionado, limitado ni suspendido y que la sociedad que representa subsiste con toda su personalidad, y que no ha cambiado su objeto social.-----

Se encuentra, especialmente facultado para este acto por acuerdo de **la Junta General Universal, con carácter extraordinaria**, de la Compañía, celebrada, el día **veintisiete de julio del dos mil nueve**, lo que me acredita con certificación expedida, en el mismo día, por el Administrador solidario, **DON OSCAR LUIS GOMEZ BENITO**, aquí compareciente, cuya firma considero legítima y dejo unida a esta matriz, la indicada certificación. (Documento número 1). -----

Y el segundo, en su propio nombre y derecho.---

especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. -----

**Artículo 3º.- DURACIÓN:** Indefinida, dando comienzo a sus operaciones el día de la firma de la constitución de la Sociedad. -----

El ejercicio social coincidirá con el año natural, salvo el primero que comenzará el día de la constitución; el cierre del ejercicio, por tanto, tendrá lugar el último día del año, en todo caso. -----

Si la Ley exigiere para el inicio de alguna de las operaciones enumeradas en el artículo anterior la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un registro público, o cualquier otro requisito, no podrá la sociedad iniciar la citada actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley.

**Artículo 4º.- DOMICILIO:** En TOLEDO, C/ Aragón, nº 2 bajo C, C.P 45005. Pudiendo establecer, abrir y cerrar sucursales, agencias y delegaciones en cualquier lugar de España y el extranjero por decisión del órgano de administración. -----

**Artículo 5º.- CAPITAL:** El capital social es TRES MIL CIEN EUROS (3.100,00 €), totalmente



9H0458688



0000012

11/2008



desembolsado y dividido en TRES MIL CIEN (3.100) participaciones sociales de UN EURO (1,00 €) de valor nominal, cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 3100, ambos inclusive. --

Artículo 6º.- TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES. -----

Salvo lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley especial, es libre de transmisión voluntaria por actos Inter-vivos de participaciones sociales a favor de otro socio, o de ascendiente, descendiente, ó cónyuge de quien sea socio o de sociedad perteneciente al grupo de la transmitente conforme a lo establecido en el Artículo 42 del Código de Comercio. -----

Fuera de los casos establecidos en el párrafo anterior la transmisión de participaciones sociales se registrará por lo dispuesto en la Ley especial. ----

En los casos en que la transmisión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa o a título gratuito, el precio de adquisición será

administración, de disposición, obligacionales y de riguroso dominio, con cualquier persona física o jurídica, incluso organismos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas, Diputaciones, Provincias, Municipios y entidades bancarias, sin exceptuar a los Bancos de España, Hipotecario de España, Exterior de España y de Crédito Industrial, Cajas de Ahorros y entidades financieras, y con respecto a toda clase de bienes muebles e inmuebles. -----

Dentro de estas amplísimas facultades, se comprenderán con carácter meramente enunciativo y no exhaustivo, las de vender, comprar, permutar, hipotecar, cancelar o gravar por cualquier título, cancelar gravámenes, efectuar modificaciones en los bienes y entidades registrales, realizando divisiones, agrupaciones, agregaciones, segregaciones y declaraciones de obra nueva; deslindar fincas; formular declaraciones cambiarlas de todo tipo; librar, descontar, aceptar, avalar, cobrar, pagar, endosar y protestar letras de cambio; abrir, seguir y cerrar cuentas corrientes, de crédito, cartillas de ahorro a la vista y a plazo, disponiendo libremente de sus fondos; transigir, comprometer, conforme a la Ley de



9H04587



11/2008



0000013

Arbitraje; percibir sumas de dinero, por cualquier concepto o causa; otorgar cartas de pago; partir bienes; constituir y disolver comunidades y sociedades; arrendar; contratar seguros de todas clases; dar y recibir préstamos; avalar y afianzar en términos generales; licitar en concursos y subastas; presentar ofertas; constituir, modificar y retirar fianzas provisionales y definitivas en la Caja General de Depósitos o en cualquier otro organismo o persona oficial o particular, y suscribir los contratos correspondientes. -----

Todo ello con los requisitos esenciales, modos, precios, plazos, condiciones, garantías y estipulaciones accesorias que mejor estime, iniciando y siguiendo por sí o por medio de Procuradores y Letrados de su libre elección, y por todos sus trámites, instancias y recursos, los procedimientos que susciten los actos o negocios que realice de acuerdo con las amplísimas facultades concedidas. -----

Liquidadores de la Sociedad. -----

La convocatoria se hará mediante carta certificada, con acuse de recibo, remitida a cada socio al domicilio designado al efecto por el socio, a tal fin, a la sociedad o al que figure en el libro-registro de socios.- -----

La comunicación deberá realizarse de forma que, entre el día previsto para la celebración de la Junta y el de la remisión por correo, medie al menos un plazo de 15 días naturales. Se exceptúan los casos de fusión y escisión, en que el plazo será de un mes como mínimo. -----

En la convocatoria deberá constar el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día y el nombre de la persona o personas que realicen la comunicación. -----

Si no constare el lugar de la Junta, se entenderá que ésta se celebrará en el domicilio social. -----

JUNTA UNIVERSAL.- La Junta quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representado la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la

11/2008



9H0458794



0000014

celebración de la reunión y el orden del día.

REPRESENTACIÓN.- Todo socio puede hacerse representar en la Junta por cualquier persona sea o no socio. -----

MAYORÍA.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divide el capital social. -----

Se exceptúan:-----

a). - Los casos de aumento y reducción de capital y modificación de estatutos que no exija otra mayoría cualificada, en que se requerirán el voto favorable de más de la mitad de los citados votos. -----

b).- La transformación, fusión, escisión, la supresión del derecho de suscripción preferente, la exclusión de socios y la autorización a que se refiere el Artículo 65.1 de la Ley especial que requerirán el voto favorable de al menos dos tercios de los repetidos votos. -----

ACTAS.- Los acuerdos sociales se harán constar en acta que deberá ser aprobada al final de la Junta o dentro de los 15 días siguientes por el Presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.

**Artículo 11º.- INCOMPATIBILIDADES Y**

**PROHIBICIONES.-** -----

No podrán ocupar cargos en la Sociedad a las personas en quienes concurra alguna causa legal de incompatibilidad, en especial aquéllas a que se refieren las Leyes 12/1995 de 11 de mayo (B.O.E. número 113, de 12 de mayo de 1995), y artículo 58.3 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ni concordantes, Ley 2/1984 de 28 de Marzo de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, ni en ninguna otra de ámbito local, provincial, autonómico o estatal. -----

Los Administradores no podrán dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social, salvo acuerdo expreso de la Junta General adoptado con el voto favorable de al menos dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social.

11/2008



9H045870



0000015

Artículo 12.- REMISIÓN A LA LEY. -----

Para todo lo no previsto, se observará lo dispuesto en la Ley". -----

**SEGUNDO.-** El capital social se fija en **TRES MIL CIEN EUROS (3.100,00 €)**, dividido en **TRES MIL CIEN (3.100)** participaciones sociales, de **UN EURO (1,00 €)** de valor nominal, cada una de ellas, numeradas correlativamente del **1 al 3100** ambos inclusive. ---

Dicho capital ha sido aportado por los socios a la Compañía, en dinero efectivo y en la siguiente proporción: -----

**DON JOSE-RAMON GARCIA RAMOS**, aporta, **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (2.857,00 €)**, y se le asignan **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2.857)** participaciones sociales, las números **1 al 2857**, ambos inclusive. -----

**DON MILLÁN LORENZO HERNÁNDEZ**, aporta, **NOVENTA Y TRES EUROS (93,00 €)**, y se le asignan **NOVENTA Y TRES (93)** participaciones sociales, las números **2858 al 2950**, ambos inclusive. -----

DON VICTORIO MORA PEREZ, aporta, CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS (149,00 €), y se le asignan CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) participaciones sociales, las números 2951 al 3099, ambos inclusive. -----

NEGOCIALIA BUSINESS, S.L, aporta, UN EURO (1,00 €), y se le asigna UNA (1) participación social, la número 3100. -----

La realidad de las aportaciones dinerarias se me acredita mediante una certificación bancaria extendida en un folio de papel común que queda unida a la matriz (Documento número 2). -----

**TERCERO.-** Los comparecientes como únicos socios de la Compañía que por esta escritura se constituye, dando a este acto el carácter de Primera Junta General de Socios, acuerdan por unanimidad lo siguiente: -----

1.- Que la Sociedad sea regida por **Administrador Único**. -----

2.- Nombrar **Administrador Único**, por tiempo indefinido, a **DON JOSE-RAMON GARCIA RAMOS**, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura, quien ostentará todas y cada una de las facultades que para tal



9H0458700



11/2008



0000016

cargo se detallan en los Estatutos sociales, todas ellas aunque se incurriera en la figura Jurídica de la autocontratación o contraposición de intereses y múltiple representación, excepto las indelegables por Ley. -----

Dicho señor acepta su cargo y manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones legales y en especial las determinadas en la Ley 12/1995 de 11 de mayo (B.O.E. número 113, de 12 de mayo de 1995), y artículo 58.3 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ni concordantes, Ley 2/1984 de 28 de Marzo de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, ni en ninguna otra de ámbito local, provincial, autonómico o estatal. -----

Dicho señor, aún no inscrita la Sociedad, podrá ejercer sus facultades desde esta fecha dentro de su esfera de actuación prevista en los Estatutos y en las disposiciones legales. -----

**CUARTO.-** Se prohíbe expresamente ocupar cargos

en la Sociedad o, en su caso, ejercerlos a personas declaradas incompatibles por las referidas Leyes.

**QUINTO.-** Los señores comparecientes aseveran que la denominación dada a la Sociedad que por esta escritura se constituye, no coincide con la de ninguna otra preexistente, y lo acreditan con certificación del Registro Mercantil Central, que queda incorporada a esta matriz (**Documento 3**). ---

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes consienten expresamente la inscripción parcial de la presente escritura y de los Estatutos, en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o artículos adoleciesen de algún defecto a juicio de/l la Señor/a Registrador/a Mercantil. -----

**SÉPTIMO.-** Los comparecientes se confieren poder, recíprocamente, para que cualquiera de ellos pueda rectificar o subsanar la presente escritura, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las modificaciones que suponga la calificación verbal o escrita del Sr/a. Registrador/a Mercantil. -----

**DOCUMENTOS QUE HAN QUEDADO UNIDOS:** -----

Una certificación bancaria (**documento 2**) y cer-

11/2008



9H045870



0000017



tificación del Registro Mercantil Central  
(documento 3). -----

OTORGAMIENTO

Así lo dicen y otorgan. -----

Hechas las reservas y advertencias legales que proceden y en especial y a efectos fiscales, entre ellas, la obligación de liquidar impuestos en plazo de treinta días, responsabilidad por incumplimiento, afecciones fiscales al pago del impuesto, y consecuencias fiscales o de otra índole de las diferencias de valoración, declaraciones e inexactitudes en escritura pública. -----

AUTORIZACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos (y la copia de su documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros automatizados existentes en la Notaría. Se

conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.-----

Los firmantes autorizan al Notario para que sus datos de carácter personal sean comunicados, en su caso, a la gestoría o gestorías a las que la Notaría tenga encomendado el desempeño de actividades de tramitación material de documentos y realización de gestiones en interés de sus clientes, con la exclusiva finalidad de que dichas actuaciones sean llevadas a cabo y en la medida en que tal comunicación sea necesaria para ello.-----

Leído cuanto antecede por los comparecientes y por mi el Notario; lo aprueban aquellos, prestan su consentimiento y firman. -----

De la identidad de los otorgantes, de que tienen capacidad y legitimación, de que el



11/2008



000013

consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes y de todo lo consignado en este instrumento público, redactado en trece folios, de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 9H, números 0456931, 0456932, 0456933, 0456934, 0456935, 0456936, 0456937, 0456938, 0456939, 0456940, 0456941, 0456942 y 0456943, yo el Notario, DOY FE. -----

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.-----  
 SIGNADO: ALVARO COBIAN ECHAVARRIA.-----  
 RUBRICADOS Y SELLADO.-----

Sigue Documentación Unida

-----  
-----

**DON OSCAR LUIS GÓMEZ BENITO**, con D.N.I/N.I.F número 3866277T, Administrador Solidario de la Sociedad **NEGOCIALIA BUSINESS, S.L.**, con C.I.F. número B45558616, con domicilio en c/ Aragón, nº 2, bajo C de Toledo, inscrita en el Registro Mercantil de TOLEDO al tomo 1.251, folio 67, hoja número TO-21.126, inscripción 1ª.

**CERTIFICO:**

Que en Libro de Actas de la Sociedad, figura la correspondiente a la **Junta General UNIVERSAL**, de la Sociedad, celebrada en el domicilio Social, con carácter extraordinaria, el día **veintisiete de julio del dos mil nueve**, con asistencia personal de todos los Socios, que representa la totalidad del Capital Social, que aceptaron por unanimidad, la celebración de esta Junta. Aprobándose, también por unanimidad, el orden del Día, en el que figura los acuerdos que aquí se Certifican, se adoptaron, también por unanimidad y entre otros, los siguientes acuerdos:

**ORDEN DEL DIA**

1. Participar en la constitución de la Sociedad **MECANOVA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.**, con aportación dineraria.
2. Facultar para la ejecución de dichos acuerdos.

Los nombres de los asistentes, que todos intervinieron en su propio nombre, y la firma y rubrica de cada uno de ellos consta a continuación de sus respectivos nombres.

Que la Junta adoptó por unanimidad los acuerdos que se transcribe literalmente a continuación:

**PRIMERO.-** Participar en la constitución de la Sociedad **MECANOVA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.**, mediante la suscripción de una participaciones sociales de UN EURO (1,00 €) de valor nominal.

**SEGUNDO.-** Se faculta al Administrador Solidario, **DON OSCAR LUIS GÓMEZ BENITO**, para que en nombre de la Sociedad, comparezca ante Notario, y otorgue cuantos documentos públicos y privados fuesen necesarios, en orden a la plena efectividad de los acuerdos que aquí se adoptan, **aunque se incurriera en la figura Jurídica de la autocontratación, múltiple representación o conflicto de intereses.**



9H0458



0000019

11/2008

Para que así conste y surta efectos donde proceda, expido el presente certificado, en Toledo, el día veintisiete de julio del dos mil nueve, haciendo constar, de conformidad con el número 8º del artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, que el Acta de la Junta fue aprobado por los asistentes al finalizar y en el mismo lugar de su celebración.

EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO:

Edo. D. Oscar Luis Gómez Benito

Deutsche Bank



Doc. 2

D. ALFONSO BAÑOS SERRANO y D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ CIEZA, en calidad de apoderados del DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA.

**HACEN CONSTAR**

Que según consta en los antecedentes obrantes en esta oficina se ha ingresado, con fecha 29-07-2009, en la cuenta número 0019 0126 11 4010030094 abierta a nombre de MECANOVA TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L., la cantidad de 3.100,00.-Euros (TRES MIL CIEN EUROS), para aportación a capital de Sociedad Limitada, efectuada por:

D. JOSE RAMON GARCIA RAMOS aporta 2.857,00 euros.

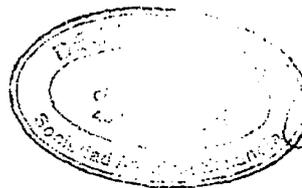
D. VICTORIO MORA PEREZ aporta 149,00 euros.

D. MILLAN LORENZO HERNANDEZ aporta 93,00 euros.

NEGOCIALIA BUSINESS, S.L. aporta 1,00 euro. X

Y para que conste, para su presentación ante el Notario autorizante de la escritura de constitución de la sociedad MECANOVA TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.

Se emite el presente certificado en TOLEDO, a 29 de Julio de 2009



DEUTSCHE BANK, S.A.E.

Imconsti.DOC

11/2008



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

9H0458  
PRINCIPE DE VERGARA,  
TELEF. 902 884  
28006 MADR



CERTIFICACION NO. 09106264

DON José Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. NEGOCIALIA BUSINESS, S.L.,  
en solicitud presentada al Diario con fecha 16/07/2009, asiento 09107900,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

### MECANOVA TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L. ###

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Dieciséis de Julio de Dos Mil Nueve.

EL REGISTRADOR,

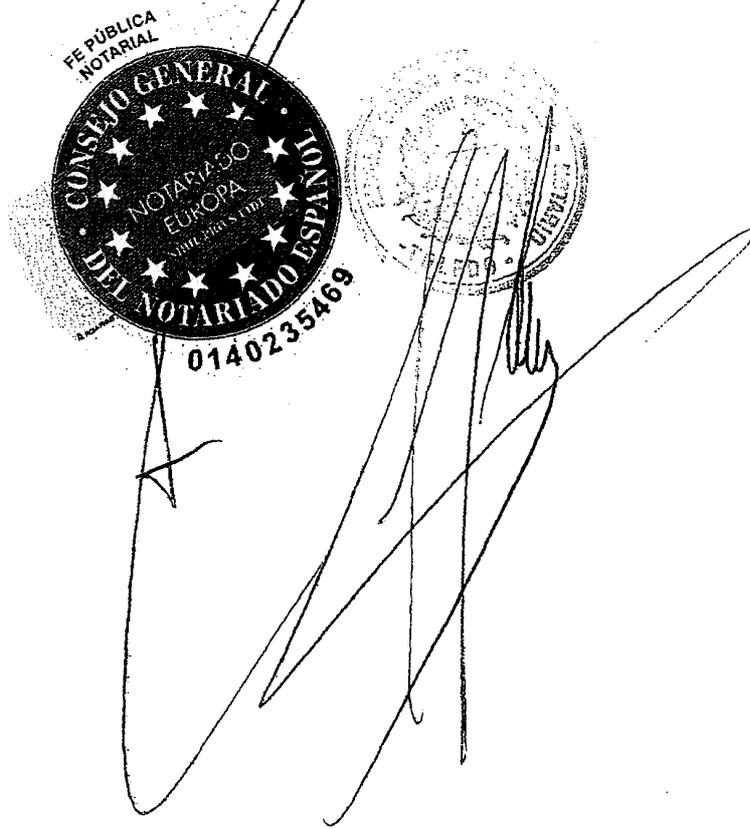


NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89  
BASES DE CALCULO:  
3.100,00 (515.797 pesetas)  
ARANCEL APLICABLE: 2, 4, Nª 8, 7  
DERECHOS ARANCELARIOS -  
Sin IVA: 260,04 EUROS, Cuota IVA: 35,82 EUROS Total

Factura: 295,86 EUROS

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de MECANOVA TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L. en dieciséis folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 9H números 0458696, 0458697, 0458698, 0458699, 0458700, 0458701, 0458702, 0458703, 0458704, 0458705, 0458706, 0458707, 0458708, 0458709, 0458710 y 0458711, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. TOLEDO, el mismo día de su autorización. DOY FE. --



01/2010



9T7427550



0000021

Respecto al signo, firma y rúbrica de DON ALVARO COBIÁN ECHAVARRÍA que figura en el anterior folio de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9H número 0458710 hago constar la siguiente:

**Apostille (o legalización única)**  
(Convention de la Haya du 5 octobre, 1961-Real Decreto/1978, de 2 de octubre)

1. País: España.  
El Presente documento público
2. Ha sido firmado por DON ALVARO COBIÁN ECHAVARRÍA
3. Actuando en calidad de Notario.
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaria.

**CERTIFICADO**

5. En Toledo.
6. El 9 de Julio de 2010
7. Por Doña Ana Victoria García-Granero Colomer, Notario de Toledo y Delegado del Distrito, por delegación del Decano del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha.
8. Con el número 2122/2010
9. Sello/timbre:
10. Firma:

9H0458711

11/2008



El presente folio se añade para la consignación de notas, por los registros y oficinas publicas

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

Este documento ha sido presentado a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y se han practicado las autoliquidaciones con ingreso, exentas o no sujetas siguientes:

| Autoliquidación | Fecha Ingreso | Importe |
|-----------------|---------------|---------|
| 600 6 950664050 | 31/07/2009    | 31,00   |

El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la/s autoliquidación/es y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que proceda.

Toledo, 31 de julio de 2009

Por el Servicio de Atención al Contribuyente



Fdo.: Cristina Sotomayor Sánchez de Rojas

REGISTRO MERCANTIL DE TOLEDO T.O.F.O  
MECANOVA TECNOLOGIA Y SISTEMAS SL  
Presentación: 1/64/1.127 Folio: 186  
Prot.: 2009/2355/N/29/07/2009  
Fecha: 31/07/2009 13:02 N.Entrada: 1/2009/4.659,0  
Pres: VICTORIO MORA PEREZ-925333000



000022

**REGISTRO MERCANTIL DE TOLEDO**  
Carretera de la Peraleda, nº 1 - 45004 TOLEDO  
MECANOVA TECNOLOGIA Y SISTEMAS SL

DOCUMENTO : 1/2009/4.659,0      DIARIO : 64      ASIENTO : 1127  
Pilar del Olmo López, Registradora Mercantil de TOLEDO MERCANTIL, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1477      LIBRO : 0      FOLIO : 184  
HOJA : TO-30793      HOJA BIS:  
INSCRIP.: 1ª      INS. BIS :

En unión de C.I.F.; conforme al artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, no se han inscrito las facultades del órgano de administración, en virtud del artículo 185 del Reglamento del Registro Mercantil.

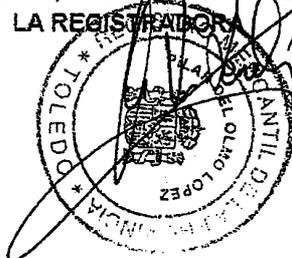
Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 39,21 Euros N.FACTURA:

TOLEDO, 18 de Agosto de 2009

LA REGISTRADORA

*acetal.*



M.ª Luz Sánchez-Jauragui Lázaro  
D.N.I. 1.136.106-J

BASE: 3100€  
Aranceles aplicados números: 1, 5, 13, 21,  
22, 24

(Entrada 1/2009/4.659,0)

FECHA : 04/01/2002HORA : 08:01

---

**MECANOVA TECNOLOGIA Y SISTEMAS SL - B45718756**

---

**Constitución**

Fecha de Comienzo de Operaciones: 29/07/09

Duración: Indefinida

Negativa del REMIC : 2009 / 106264

Objeto Social: La construcción y equipamiento de todo tipo de instalaciones industriales. La prestación servicios de consultoría e ingeniería industrial. La compra, venta, exportación e importación de bienes de equipo y materiales de todo tipo para la industria del sector de la alimentación.

Domicilio: C/ ARAGON 2 - BAJO C

Población: TOLEDO

Provincia: TOLEDO

Forma Social: Limitada

Capital Suscrito: 3.100,00 euros

Capital Desembolsado: 3.100,00 euros

**Nombramiento de miembro de órgano adm.**

Sujeto Nombrado : GARCIA RAMOS, JOSE-RAMON

Cargo o Función : Administrador único

Fecha de nombramiento: 29/07/2009 - Fecha de terminación (\*\*): INDEFINIDA

NIF/CIF: 3100402W

**Datos Registrales:**

Tomó: 1477, Libro: 0, Folio: 184, Sección: 8, Hoja: TO 30793

Inscripción o anotación : 1ª / Fecha: 18/08/2009 Año Pre.: 2009

**Importe de publicación en BORME : 53,50**

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



0000023

**REGISTRO MERCANTIL DE TOLEDO**

Dña Pilar del Olmo López  
Registradora Mercantil  
CIF: 00785903Q  
Carretera de la Peraleda, nº 1  
TOLEDO  
45004 TOLEDO

Interesado/a:  
MECANOVA TECNOLOGIA Y SISTEMAS SL  
B45718756  
C/ ARAGON 2 - BAJO C  
45000 - TOLEDO  
(TOLEDO)

**MINUTA DE DERECHOS DEVENGADOS**

Nº. Factura: **M109/3600**  
Nº. Entrada: **1/2009/4.659,0**

Diario 1/64 Asiento: 1127

| Bases    | Arancel | Conceptos                     | Cantidad | Honorarios | Total     |
|----------|---------|-------------------------------|----------|------------|-----------|
| 0,00     | 1       | Asiento de Presentación       | 1        | 6,010121   | 6,010121  |
| 3.100,00 | 5       | Constitución, Fusión, Transf. | 1        | 6,105061   | 4,349856  |
| 0,00     | 13.a.1  | Cargos y Facultades           | 1        | 24,040484  | 24,040484 |
| 0,00     | 21.a    | Nota Marginal                 | 2        | 0,150253   | 0,300506  |
| 0,00     | 22.2    | Nota Simple Informativa de un | 1        | 1,803036   | 1,803036  |
| 0,00     | 24.1    | Certificación Negativa        | 2        | 0,601012   | 1,202024  |
| 0,00     | 24.2    | Búsqueda de datos             | 1        | 1,502530   | 1,502530  |

Honorarios del Registro: ... 39,21  
I.V.A.: ..... (16%) 6,27  
Retención IRPF : ..... (15%) -5,88

Total : ..... **39,60 Euros**

TOLEDO, **16/09/09**



Recursos: la presente minuta de honorarios podrá ser impugnada ante la D.G.R.N., previa solicitud de reforma ante el Registrador, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde su pago o notificación.

Al destinatario de esta factura le incumbe, en su caso, la obligación de retención prevista en el artículo 99.2 de la Ley 35/2006.

(\*) APLICADAS REDUCCIONES SEGÚN R.D.-L 6/1999 y 6/2000.

**LIQUIDACION DERECHOS REGISTRO Y BORME**

Total Derechos Registro ..... : 39,60  
B.O.R.M.E. .... : 53,50  
Por Provision de Fondos ..... : -90,00  
  
Ingresado ..... : **3,10 Euros**

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se hace constar que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se lleven en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de esta factura.



Agencia Tributaria  
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de CASTILLA-LA M.

Delegación de TOLEDO  
OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA  
CL ALFONSO X EL SABIO, 1  
45002 TOLEDO (TOLEDO)  
Tel. 925221550  
Fax. 925229602

Nº de Remesa: 00009198081



9028010852 Nº Certificado: 0919808100310

MECANOVA TECNOLOGIA Y SISTEMAS SL EN CO  
CALLE ARAGON 2 PLANTA BAJ, PUERTA C  
45005 TOLEDO  
TOLEDO

### COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se le envía la tarjeta acreditativa de su número de identificación fiscal (NIF), que figura en la parte inferior de este documento.

Este documento tiene plena validez para acreditar su número de identificación fiscal (NIF). Asimismo, si le resulta más cómodo, puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo.

La validez de las tarjetas acreditativas del NIF puede comprobarse en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a: Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones tributarias / Sin certificado de usuario / Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración tributaria.

TOLEDO, 30 de Julio de 2009  
La Delegada de la A.E.A.T. por suplencia. Art. 17 Ley 30/1992

*Isabel Blanco Fernández*

M<sup>a</sup>. Isabel Blanco Fernández

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN VEINTICHO FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 29 DE SEP DEL 2015

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA



Agencia Tributaria  
www.agenciatributaria.es

### TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Número de Identificación Fiscal Provisional

**B45718756**

Denominación MECANOVA TECNOLOGIA Y SISTEMAS SL EN CONSTITUCION

Razón Social

Anagrama Comercial:

Domicilio Social CALLE ARAGON, NUM. 2  
PLANTA BAJ, PUERTA C  
45005 TOLEDO - (TOLEDO)

Domicilio Fiscal CALLE ARAGON, NUM. 2  
PLANTA BAJ, PUERTA C  
45005 TOLEDO - (TOLEDO)

Administración de la AEAT 45600 TOLEDO

Fecha N.I.F. Provisional: 30-07-2009

Código Electrónico:

**9059895F3DCF09FC**

9V7754984

12/2009



**ALVARO COBIAN ECHAVARRIA**  
NOTARIO  
N.I.F.: 134.648 - Y  
Avda. Plaza de Toros, 2  
45003 TOLEDO

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR LA  
MERCANTIL MECANOVA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L. -----

NUMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO-----

En Toledo, mi residencia, a nueve de julio del  
dos mil diez -----

Ante mi, **ALVARO COBIAN ECHAVARRIA**, Notario del  
Ilustre Colegio de Castilla La Mancha. -----

-----COMPARECE: -----

**DON JOSE-VICENTE GOMEZ BENITO**, mayor de edad,  
Empresario, casado, de nacionalidad española y  
vecino de TOLEDO, domiciliado en Plaza de Grecia,  
nº1, portal 2, oficina 38, C.P 45005, con  
D.N.I./N.I.F. número 3849484C. -----

-----INTERVIENE -----

En nombre y representación, en calidad de  
**Administrador Único** de la Sociedad "**MECANOVA  
TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L**", con C.I.F. número  
**B45718756**, domiciliada en la C/ Aragón, nº 2, bajo  
C de TOLEDO; constituida por tiempo indefinido, en

escritura autorizada en Toledo, por mí, el Notario autorizante de la presente, el día veintinueve de julio del dos mil nueve, con el número 2355 de orden de mi protocolo; inscrita en el Registro de Mercantil de Toledo, al tomo 1477, sección 8, folio 184, hoja TO-30793, inscripción 1ª; siendo el objeto social de dicha sociedad el siguiente: -----

“La construcción y equipamiento de todo tipo de instalaciones industriales. La prestación servicios de consultoría e ingeniería industrial. La compra, venta, exportación e importación de bienes de equipo y materiales de todo tipo para la industria del sector de la alimentación”. -----

Actúa en virtud de su cargo de Administrador Único, para el que fue nombrado, por una duración indefinida, cargo que asegura vigente, en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada igualmente por mí, el Notario, el día 25 de enero del 2.010, bajo el número 161 de mi protocolo, que me exhibe, causando la inscripción 2ª en la hoja abierta en el Registro Mercantil de Toledo a nombre de dicha sociedad. ---

Me asegura el compareciente, la vigencia de su

9V7754985

12/2009



000025

cargo, sin que en modo alguno le haya sido revocado, condicionado, limitado ni suspendido y que la sociedad que representa subsiste con toda su personalidad. -----

Igualmente el compareciente, según interviene, hace constar que las circunstancias de la sociedad que representa, y muy especialmente su objeto social, ni el domicilio, no han variado respecto de lo anteriormente consignado de acuerdo con los documentos antes citados, cuyo original se me ha exhibido. -----

En razón a su mencionado cargo de Administrador Único, y de los estatutos de la Sociedad, resulta el compareciente con facultades, que, bajo mi responsabilidad, considero suficientes para el otorgamiento de la presente escritura. -----

Manifiesta el compareciente que la persona física que tiene directamente la propiedad o el control de más del 25,00% de la persona jurídica

otorgante es el mismo compareciente cuyos datos figuran en la comparecencia de la presente. -----

Y tiene, a mi juicio, la capacidad legal y legitimación necesaria para otorgar esta Escritura al principio calificada, que redacto conforme a minuta facilitada por el compareciente, que redacto conforme a minuta que el compareciente me facilita, a cuyo efecto, -----

-----**DISPONE:** -----

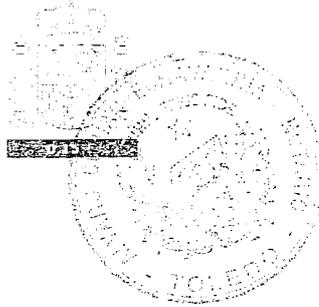
**Que, en nombre y representación de la sociedad otorgante "MECANOVA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L", confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester, a favor de DON GASTON CHARPENTIER DONOSO, mayor de edad, domiciliado en Avenida 6 de Diciembre y Colón, Edificio Antares 4to, piso oficina 405, Quito (República del Ecuador) , con Cédula de Identidad número 170150735-0, para que en su nombre y representación, PUEDA: -----**

**a) OBJETO DEL PODER: -----**

1.- Realizar y celebrar, a nombre y en representación de la compañía, todos los actos, contratos y procedimientos jurídicos que deban

9V7754986

12/2009



surtir efecto dentro del territorio de la República del Ecuador y cumplir con las obligaciones respectivas. -----

2.- Presentar y contestar demandas ante cualquier Corte, Tribunal, Autoridad Administrativa, Centro de Mediación y Arbitraje, entre otros, en el Ecuador, acatando las instrucciones correspondientes de la Mandante; para cuyo efecto, podrá designar uno o más procuradores judiciales, observando el alcance previsto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. -----

3.- Obtener el Registro Único de Proveedores ante el Sistema Nacional de Compras Públicas. -----

4.- Obtener el Registro Único de Contribuyentes ante el Servicio General de Rentas Internas. -----

5.- Realizar todas las gestiones y actos que sean necesarios para el correcto y adecuado funcionamiento de la Compañía en el Ecuador. -----

6.- Subrogar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas, acatando para efecto las instrucciones correspondientes de la Mandante.

b) Y para todo lo expresado, sus incidencias, consecuencias, derivaciones y posibles subsanaciones, otorgar y firmar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes, a su juicio, sin que se pueda alegar falta de contenido u oscuridad del mismo. -----

Este poder podrá terminar por voluntad de la sociedad otorgante o renuncia del apoderado, y en los demás casos previstos en la legislación Ecuatoriana y de conformidad con lo que ésta dispone. -----

-----**OTORGAMIENTO:**-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la copia de su documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros automatizados existentes en la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que

9V7754987

12/2009



estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.-----

El firmante autoriza al Notario para que sus datos de carácter personal sean comunicados, en su caso, a la gestoría o gestorías a las que la Notaría tenga encomendado el desempeño de actividades de tramitación material de documentos y realización de gestiones en interés de sus clientes, con la exclusiva finalidad de que dichas actuaciones sean llevadas a cabo y en la medida en que tal comunicación sea necesaria para ello.-----

Así lo dice y otorga después de hechas por mí, las reservas y advertencias legales, incluso la

relativa a la lectura de esta matriz, renunciando al derecho que para hacerlo por sí tiene, por lo que leo lo escrito y encontrarlo conforme, consiente y firma. -----

-----**AUTORIZACIÓN:** -----

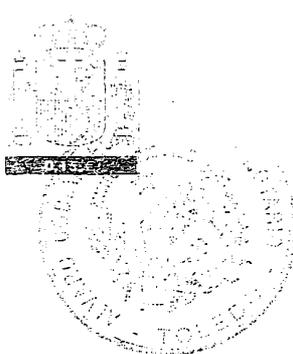
De haber identificado al compareciente, por el documento de identidad que me ha exhibido, de que tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y de todo lo consignado en este instrumento público, redactado en cuatro folios de papel exclusivo para documento notariales, de la serie 9V, números 7754966, 7754967, 7754968 y 7754969, yo, el Notario, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- -----  
SIGNADO: ALVARO COBIAN ECHAVARRIA.- -----  
RUBRICADOS Y SELLADO. -----

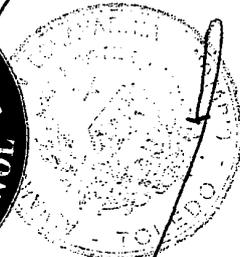
APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89  
BASES DE CALCULO:  
Sin Cuantía  
ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8, 7  
DERECHOS ARANCELARIOS -  
Sin IVA: 49,59 EUROS, Cuota IVA: 8,66 EUROS Total  
Factura: 58,25 EUROS  
ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a

9V7754988

12/2009



instancias de MECANOVA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 9V, números 7754984, 7754985, 7754986, 7754987 y 7754988. TOLEDO, el mismo día de su autorización. DOY FE. -----



Handwritten signature and scribbles.

Apostille (o legalización única)  
(Convention de la Haya du 5 octobre, 1961-Real Decreto/1978, de 2 de octubre)

1. País: España.  
El Presente documento público
2. Ha sido firmado por DON ALVARO COBIÁN ECHAVARRÍA
3. Actuando en calidad de Notario.
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaria.

CERTIFICADO

5. En Toledo.
6. El 9 de Julio de 2010
7. Por Doña Ana Victoria García-Granero Colomer, Notario de Toledo y Delegado del Distrito, por delegación del Decano del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha.
8. Con el número 2124/2010
9. Sello/timbre:
10. Firma:

0.15  
SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES DE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
CINCO FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 29 DE SEP DEL 2010

EL NOTARIO

*Roberto Duñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duñas Mera  
Quita - Ecuador

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A PETICION DE PARTE INTERESADA. EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO 0000029 ACTUALMENTE A MI CARGO, LAS FIELES COPIAS DE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS NÚMERO SIETE/2010 DE LA COMPAÑÍA MECANOVA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L; Y, MÁS DOCUMENTOS.- TODO LO CUAL CONSTA EN CUARENTA Y SIETE FOJAS ÚTILES CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mora*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito - Ecuador



SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LAS FIELES COPIAS DE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS NÚMERO SIETE/2010 DE LA COMPAÑÍA MECANOVA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L; Y, MÁS DOCUMENTOS.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mora*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito - Ecuador





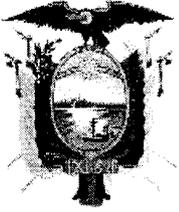
0000030

**DB.-**

**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO, DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DEL CANTON QUITO, DE ACUERDO A OFICIO NUMERO 2019/DP/DPP DE FECHA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EMITIDO POR EL DOCTOR PEDRO JOSE CRESPO CRESPO, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE PROTOCOLIZACION DE LAS FIELES COPIAS DE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS NUMERO SIETE/2010 DE LA COMPAÑIA MECANOVA TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L; Y, MAS DOCUMENTO CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.4391 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR; Y, AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA MECANOVA TECNOLOGIA Y SISTEMAS, SL. CON ARREGLO EN SUS PROPIOS ESTATUTOS, EN CUANTO NO SE OpongA A LAS LEYES ECUATORIANAS; Y, CALIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO A TRAVEZ DEL APODERADO, A FAVOR DEL SEÑOR GASTON CHARPENTIER DONOSO, DE NACIONALIDAD ECUATORIAN.- EN QUITO A, CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

**EL NOTARIO**  
*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Mauricio Ramirez M.**  
Notario Trigésimo Séptimo - Suplente Encargado  
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

00000331



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 14 de octubre de 2.010, bajo el número **3429** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el veintinueve de septiembre del año dos mil diez, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**, que contiene los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**MECANOVA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, SL**" y del **PODER** conferido a favor del Señor **GASTÓN CHARPENTIER DONOSO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1867**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037583**.- Quito, a quince de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

